



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 08-638-31-89-002-2018-00205-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A.
DEMANDADO: DAVID BURGOS SANTIAGO

INFORME SECRETARIAL. a su despacho el presente proceso, informándole que central de inversiones s. a. cisa y personería jurídica para actuar por intermedio de apoderado judicial, presento solicitud de subrogación y personería. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, Octubre 20 de 2022

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA –ATLANTICO OCTUBRE VEINTI (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De la solicitud de subrogación legal que presenta el Dr SAUL OLIVEROS ULLOQUE, apoderado de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA Y PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR apoderado general VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, y ROBERTO CAMARGO GOMEZ CASSERES apoderado del BANCO DE BOGOTa, donde expresa solicitud de subrogación legal, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG-S- A como consecuencia del pago de la garantía otorgado dentro del crédito donde solicita reconocer subrogación a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA, se corre traslado a las partes por tres (3) días. Para que se pronuncie Vencido el término anterior deberá volver el expediente al Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Del escrito de subrogación presentado por el CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA Y PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR se da traslado a las partes para que se pronuncie al respecto, conforme se explicó en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

EL JUEZ

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab4b51419f3a330259fb7b4a2cc2523589a1039e605896644f72ae089732936**

Documento generado en 20/10/2022 05:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>